

3 4 6 6 RESOLUCIÓN Nº AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA RECOLETA.

27 JUL. 2015

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. Nº 20948 de fecha 15 de Julio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Julio de 2015; Certificado de Recepción Final № 12199 de fecha 21 de Julio de 1983 al que posteriormente el Servicios de Impuestos Internos asigno el Numero de Rol 468-105, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento № 4707 de 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION AV. RECOLETA Nº 313-323 LOCAL 9 NOMBRE JAIME PATRICIO PERALTA CHAMBI RUT.

GIRO SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SIL 468-105 UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que JAIME/PATRICIO PERALTA CHAMBI, RUT: los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado; Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

12 CONTRIBUYENDERGE REYES REBUILTEDO PIRECTOR (S)

CION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KNW/jar

MUNICIPE